



Comunicación de baja o cambio de situación en las prestaciones por desempleo

1. Datos personales

Nombre y apellidos de la persona beneficiaria _____ DNI/NIE: _____

Datos de la persona que presenta la comunicación, si es distinta de la persona beneficiaria:

Nombre y apellidos _____ DNI/NIE: _____

2. Causa de la comunicación (Señale con una x la casilla correspondiente)

- | | |
|--|--|
| ☐ Colocación por cuenta ajena a tiempo completo | ☐ Incapacidad Temporal |
| ☐ Colocación por cuenta ajena a tiempo parcial | ☐ Incapacidad permanente total, absoluta o gran incapacidad |
| ☐ Colocación por cuenta propia | ☐ Situación de nacimiento y cuidado de menor (incluye adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) |
| ☐ Jubilación | ☐ Fallecimiento |
| ☐ Cambio Entidad Financiera y/o n.º de cuenta | ☐ Cumplimiento de condena |
| ☐ | |

Fecha baja o cambio de situación ____/____/____

☐ Realización de actividades por cuenta propia ____ días al mes.

Si es el caso, seleccione exactamente qué días del mes ha realizado dicha actividad:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Descripción de la actividad _____

Entidad financiera actual _____

IBAN (Número internacional de cuenta bancaria) **E S** _____

Entidad financiera nueva _____

IBAN (Número internacional de cuenta bancaria) **E S** _____

Se indicarán todos los datos solicitados de la cuenta en la que desee recibir la prestación, debiendo ser TITULAR de la misma.

Diligencia de documentación presentada en el trámite de la solicitud		(A cumplimentar por el SEPE)		
DOCUMENTOS		COTEJADO	RECIBIDO	REQUERIDO
DNI, pasaporte, Tarjeta de Identidad de Extranjero/a (TIE), documento identificativo en su país de origen. _____			☐	☐
Documento que contenga el Número de Identidad de Extranjero/a (NIE). _____			☐	☐
Libro de Familia o certificación del Registro Civil de nacimiento o de familia. En el caso de las personas extranjeras, documento equivalente a los citados anteriormente, con traducción oficial al español. _____			☐	
Informe de maternidad de los Servicios Públicos de Salud. _____				
Parte de baja IT. _____				
Certificado de defunción. _____				
Documento de ingreso en prisión por cumplimiento de condena en centro penitenciario. _____				
Certificado entidad financiera. _____				
Otros _____				

Observaciones	(A cumplimentar por el SEPE)

En el caso de que se le requiera la aportación de documentación, dispone, según lo establecido en el art. 25.1 del R. Decreto 625/85, de 2 de abril, de un plazo de 15 días para su presentación, transcurrido el cual se procederá a la modificación o a la suspensión del derecho conforme a lo previsto en el art. 271.3, del Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), sin perjuicio de que pueda ser reanudado tras su presentación.

PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento por parte del SEPE, en el ejercicio de poderes públicos, cuya finalidad es la realización de las funciones derivadas de la solicitud de prestaciones por desempleo y, en su caso, las cesiones previstas legalmente de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y la L.O. 3/2018. Tiene derecho al acceso, rectificación, oposición o supresión de sus datos. Todo ello en los términos legalmente establecidos. Más información en <https://sede.sepe.gob.es/portal/Sede/informacion/aviso-Legal-de-la-sede-electronica.html>

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona solicitante

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona receptora

_____ a _____ de _____ de 20____ a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____ Sello de la Unidad Fdo.: _____

Información para la persona beneficiaria

- **Obligaciones**

De acuerdo con lo previsto en el art 299 del TRLGSS, la persona beneficiaria de una prestación por desempleo, está obligada a solicitar la baja en las prestaciones por desempleo cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho, o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción y a proporcionar la documentación e información que reglamentariamente se determine a efectos de la suspensión o extinción del derecho a las prestaciones.

- **Causas de suspensión de la prestación**

- ▣ Traslado de residencia al extranjero por un período continuado inferior a doce meses, siempre que sea para búsqueda o realización de trabajo, perfeccionamiento profesional o cooperación internacional.
- ▣ Cumplimiento de condena que implique privación de libertad. No se suspenderá el derecho si tiene responsabilidades familiares y la renta familiar no supera el salario mínimo interprofesional.
- ▣ Trabajo por cuenta ajena de duración inferior a doce meses, o por cuenta propia de duración inferior a sesenta meses.
- ▣ Despido improcedente recurrido, mientras continúe prestando servicios o no los preste por voluntad del/la empresario/a, durante la tramitación del recurso.
- ▣ Situación de nacimiento y cuidado de menor (incluye adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento):

El periodo de suspensión total de la prestación por desempleo será de 17 semanas.

Una vez comunicado el cambio de situación en la prestación por desempleo por la persona interesada, deberá solicitar la prestación por nacimiento y cuidado de menor en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Si esta prestación le fuera aprobada por el INSS, la prestación por desempleo se suspende, lo que supone la interrupción del abono de la misma y de las cotizaciones a la Seguridad Social, debiendo solicitar su reanudación en la oficina de prestaciones previa solicitud de cita, al finalizar la causa de la suspensión, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al último día del derecho a la prestación por nacimiento y cuidado del menor. Deberá estar inscrito o inscrita como demandante de empleo.

De solicitar la reanudación fuera de ese plazo, supondrá la pérdida de tantos días de prestación como medien entre la fecha en que haya finalizado la prestación por nacimiento y cuidado de menor y la fecha en que presente la solicitud (artículo 268.2 del TRLGSS).

En el supuesto de que la prestación por nacimiento y cuidado de menor le fuera denegada por el INSS, para recuperar el pago de la prestación por desempleo de forma inmediata, deberá solicitar la anulación de la baja en la prestación en la oficina de prestaciones, previa petición de cita.

- **En caso de actividad por cuenta propia, deberá solicitar la baja en la prestación. Alternativamente, de tratarse de una actividad intermitente, podrá comunicar cada mes los días de actividad:**

- ▣ Si solicita la baja de la prestación durante la realización de la actividad por cuenta propia,
 - Durante el período de baja no tendrá las obligaciones derivadas del acuerdo de actividad ni de inscripción en la demanda de empleo.
 - Tras la finalización en la actividad y baja en vida laboral, podrá solicitar la reanudación si no han transcurrido veinticuatro meses, o sesenta meses si reúne el resto de requisitos.
- ▣ Si desea comunicar los días de realización de la actividad por cuenta propia intermitente deberá comunicar cada mes, del 1 al 6 del mes siguiente al de realización de dicha actividad, los días de trabajo efectuados mediante este mismo impreso, comunicando en su momento la finalización del período de actividad.

Si una vez presentado el impreso con la comunicación de inicio de actividad por cuenta propia, incumple con la obligación de presentación del impreso de declaración de los días efectivamente trabajados en el mes anterior, procederá suspender el derecho desde el día de inicio de la actividad hasta que comunique los días trabajados o, previa solicitud de reanudación, tras el cese en esa actividad.

- **Causas de extinción de la prestación**

- ▣ Pasar a ser pensionista de jubilación o de incapacidad permanente total, absoluta o gran incapacidad. En estos casos de incapacidad, puede optar por la prestación más favorable.
- ▣ Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- ▣ Trabajo por cuenta ajena de duración igual o superior a doce meses, o por cuenta propia de duración igual o superior a sesenta meses.
- ▣ Otras causas que establece la ley.

- **El cambio de la Entidad Financiera y/o número de cuenta se hará efectivo a partir del mes siguiente a la fecha en que se solicite.**

- **En caso de actuar mediante representación deberá acreditarse la misma, mediante cualquier medio válido en derecho.**